



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Resolución Directoral N° 1030 - 2022/GOB.REG.DRSP-DEGDRH

Piura, 19 OCT. 2022

VISTO: El Memorando N° 4508-2022/DRSP-43002011 de fecha 06 de octubre del 2022, mediante el cual el director ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud de Piura, dispone se proyecte la resolución directoral de contrato temporal por reemplazo del personal profesional, técnico y auxiliar administrativo para que preste servicios en los establecimientos de salud de la dirección regional de salud piura, durante el mes de octubre del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38, inciso c) Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, para labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios siempre y cuando sea de duración determinada, este tipo de contrato no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, tratándose de una contratación en las plazas vacantes presupuestadas, generadas por el Cese de servidores nombrados del Régimen del Decreto Legislativo N° 276, por motivos de Límite de Edad, Renuncia, Fallecimiento, Reasignación, Incapacidad no Temporal (permanente) y Destitución; les corresponde el pago de las entregas económicas por el Nivel inicial del grupo ocupacional según corresponda. De igual manera al personal contratado en las plazas que han sido bloqueadas por motivos de designación del titular en cargo de confianza, o licencia sin goce de haberes, corresponde el pago de las entregas económicas por el Nivel inicial del grupo ocupacional según corresponda.

Que, una plaza vacante presupuestada es aquella generada por cese de los servidores nombrados, que se encuentra cobaturada en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P), y financiada en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la entidad; y Plaza Bloqueada, es aquella generada por la ausencia temporal del titular por motivos designación en cargo de confianza, o licencia sin goce de haberes, y que una vez concluida la designación o la licencia, el titular de la plaza reasume sus funciones en cargo y grupo ocupacional al cual pertenece.

Que, en atención al Memorando N° 4508-2022/DRSP-43002011 de fecha 06 de octubre del 2022, se procede a proyectar la presente Resolución Directoral de contratación en forma temporal por estricta necesidad de servicio al personal que se menciona en el documento del visto, para que presten sus servicios en los establecimientos de salud y unidades funcionales indicadas, pertenecientes a la Dirección Regional de Salud Piura, durante el mes de octubre de 2022.

Estando a lo ordenado por la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Piura;

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 58° y siguientes del Capítulo I Documentos de Gestión y Disposiciones sobre Retribuciones de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022; Decreto Ley N° 22867 que norma el proceso para la Desconcentración Administrativa,



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Resolución Directoral N° 1030 - 2022/GOB.REG.DRSP-DEGDRH

Piura, 19 OCT. 2022

Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA del 13 de Julio de 2004, Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales, Ordenanza Regional N° 271-2013/GRP-CR del 24 de Julio de 2013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 033-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 10 de enero del 2022.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CONTRATAR TEMPORALMENTE en el nivel inicial de cada grupo y línea de carrera, a los profesionales, técnicos y auxiliares administrativos para que presten sus servicios en los establecimientos de salud y unidades orgánicas de la Dirección Regional de Salud Piura, en el mes de octubre del 2022, tal como se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	EE. SS y/o Unidad orgánica	NIVEL INICIAL	DNI	Importe Mensual
1	García Camizán, Sandra Isabel	Auxiliar Administrativo	E.S. I-3 Tacalá.	SAD	72473148	813.05
2	Córdova Córdova, Segunda Sobeida	Técnico/A Administrativo	E.S. I-4 Catacaos	STD	43055749	851.94
3	Vega Nunura, Roxana Mercedes	Técnico/A Administrativo	E.S. I-3 V. Raúl.	STD	40698034	851.94
4	Bernuy Espinoza, Yolanda De Jesus	Asistente Administrativo	DEGDRH	SPF	42520220	905.72
5	Quispe Córdova, Clarixa	Técnico/A Administrativo	DEGDRH	STD	76294120	851.94
6	Culquicondor Jabo, Dante Noel	Técnico/A Administrativo	Dir. Ejec. Fisc. Y Reg. Sanitaria	STD	47366176	851.94
7	Díaz Loo, Mario Arturo	Asistente Administrativo	U.F. Logística	SPF	02667282	905.72
8	Correa Ruiz, Juan Ricardo	Chofer	E.S. I-3 M. Goretti.	STD	25819637	851.94
9	López García, Luz Aurora	Auxiliar Administrativo	DEGDRH	SAD	45223907	813.05
10	Guerrero Román, Wilian Pakar	Asistente Administrativo	Of. Ejec. Inteligencia Sanit.	SPF	42978207	905.72
11	Gómez Huamán, Fernando Felipe	Chofer	E.S. I-4 San Pedro	STD	46607086	851.94
12	Mozombite Jiménez, Alexander	Asistente Administrativo	E.S. I-4 Bernal	SPF	05644222	905.72

- Contratar por mandato judicial, con reincorporación provisional, de acuerdo a lo dispuesto por el órgano jurisdiccional en el expediente judicial N° 01154-2019-02*2001-JR-LA-02:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	EE. SS y/o Unidad orgánica	NIVEL INICIAL	DNI	Importe Mensual
1	Razuri Azo, Joanny Ruth	Técnico/A Administrativo	DEGDRH	STD	44813391	851.94



GOBIERNO REGIONAL PIURA



Resolución Directoral N° 1030 - 2022/GOB.REG.DRSP-DEGDRH

Piura, 19 OCT. 2022

Artículo Segundo. - Se podrán rescindir los presentes contratos antes de la fecha indicada, por razones presupuestales, retorno del titular de la plaza, o en caso se convoque a concurso la plaza vacante y/u otras razones que contemple el Decreto Legislativo N° 276 y la Legislación Laboral vigente.

Artículo Tercero. - Los contratados no podrán invocar causal alguna para ser nombrados y/o contratados en forma permanente, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Artículo Cuarto. - El Gasto que demande la presente Resolución se afectará a las Específicas del Gasto correspondiente de la Genérica 2,1 Personal y Obligaciones Sociales de la U.E. 400 – Región de Salud Piura, Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios.

Artículo Quinto. - Hágase de conocimiento de los Establecimientos de Salud correspondientes; Legajo personal; Interesados; Equipo de Remuneraciones, Pensiones y Presupuesto; Oficina Ejecutiva de Administración; Oficina de Asesoría Jurídica; Órgano de Control Institucional, Gobierno Regional Piura.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA

MED. FERNANDO AGÜERO MIJA
DIRECTOR GENERAL

